



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

Palmira, mayo 13 de 2021

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso : Sucesión Intestada
Dte : GLORIA AMPARO CARRILLO y Otros
Causante : FRANCIA ELENA CARRILLO
Rad : 2019-197

LAURA MARCELA VERGARA GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.692.206, abogada y en ejercicio de la profesión con L.T N° 26.348 del C.S. de la Judicatura, CARLOS ERNESTO MARADIAGO MARTINEZ portador de la cédula de ciudadanía N° 16.243.355, abogado titulado y en ejercicio de la profesión con T.P N° 25.567 del C.S. de la Judicatura y ERNESTO MARADIAGO BENAVIDES portador de la C.C N° 1.113.676.812, abogado con T.P N° 338.183 del C.S. de la J, en uso de los poderes conferidos por nuestros representados nos permitimos presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, el cual para mayor claridad del despacho se presentara de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La señora FRANCIA ELENA CARRILLO tía de mis representados falleció el día 22 del mes de octubre del año 2018, siendo su muerte registrada al Indicativo Serial N° 09320387 del Libro de Registro Civil de Defunciones y quién tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Palmira, manifestación esta la cual la hago bajo la gravedad del Juramento conforme a declaración de mis representados.
2. La causante FRANCIA ELENA CARRILLO no tuvo esposo, como tampoco procreo hijos, solo hermanos a saber:
 - 2.1 El señor FABIO CARRILLO, progenitor de mis representados GLORIA AMPARO CARRILLO SALAMANCA, CLAUDIA PATRICIA CARRILLO SALAMANCA, DIANA MARCELA CARRILLO TELLO, FABIO ANDRES CARRILLO TELLO.
 - 2.2 El señor JOSE KERMER CARRILLO, padre de mis prohijos JAIRO HUMBERTO CARRILLO GIL y HECTOR GEOVANY CARRILLO GIL así como también de MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GIL, GUSTAVO ORLANDO CARRILLO GIL, JOSE HAROLD CARRILLO GIL, CARLOS FERNANDO CARRILLO GIL, OSCAR ARMANDO CARRILLO GIL, MARIA FERNANDA CARRILLO GIL, quienes en el momento procesal oportuno se podrían hacer parte dentro del presente tramite de Sucesión Intestada.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

3. El libelo fue presentado ante los juzgados Civiles (Reparto) del municipio de Palmira, correspondiéndole conocer de este proceso sucesorio al despacho a su cargo, el cual mediante auto interlocutorio N° 698 del dos (02) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), reconoció inicialmente a GLORIA AMPARO y CLAUDIA SALAMANCA; DIANA MARCELA y FABIO ANDRES CARRILLO TELLO, en representación de su padre FABIO CARRILLO, hermano de la causante quién fallecido el día 18 de abril de 1998; por otro lado a los señores JAIRO HUMBERTO y HECTOR GIOVANNY CARRILLO GIL, en representación de su padre JOSÉ KERMER CARRILLO, hermano igualmente de la causante, quién falleció el 23 de septiembre del año 2014. Es de anotar que las personas antes mencionadas, aceptaron la herencia con beneficio de inventario y fueron representados inicialmente por mi antecesor el doctor HERNANDO GARCIA RUBIO.
4. De igual manera en el mismo auto de apertura de la sucesión intestada, se ordenó el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presenta causa sucesoria, de conformidad con los artículos 490 y 108 del C.G.P.
5. El día dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinte (2020) fue llevada a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la causante FRANCIA ELENA CARRILLO, la cual fue practicada por el señor Inspector de Policía Urbano de esta localidad.
6. A través de auto de sustanciación 289 de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020) el despacho procedió Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" lo cual se llevó a cabo mediante el oficio 634, fin de que se hicieren parte del proceso sucesorio si a bien lo consideraran pertinente.
7. El día once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020) el despacho mediante auto número 612, atendiendo al escrito aportado por el apoderado inicial doctor HERNANDO GARCIA RUBIO, tiene por desistido el recurso de Reposición en contra de la providencia N° 515 del 2 de marzo del año 2021, de igual manera en el mismo auto reconoce personería para actuar a la abogada LAURA MARCELA VERGARA GARCIA en sustitución que solicitara el apoderado judicial doctor GARCIA RUBIO.
8. Una vez efectuada las revisiones del caso, evidenciándose que se realizaron las citaciones pertinentes de conformidad a lo estipulado en el artículo 490 del C.G.P, el despacho fijo fecha para adelantar a través de diligencia virtual la Audiencia de Inventarios y Avalúos, la cual se programó inicialmente a las nueve (9:00) de la mañana del día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).
9. El día quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) el Juzgado resuelve correr traslado de la solicitud de nulidad impetrada por el apoderado judicial de CARLOS FERNANDO, MARIA DEL ROSARIO, GUSTAVO ORLANDO, Y



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

JOSE HAROLD, igualmente se permite suspender la diligencia de Inventarios y Avalúos a la cual se hace mención en el numeral anterior.

10. Posteriormente mediante auto interlocutorio número 0720 del seis (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el despacho aplicando Control de Legalidad DESVINCULO el numeral tercero "3" del auto 984 de julio nueve (09) del dos mil diecinueve (2019) para en su lugar disponer reconocer como herederos determinados de la causante a CARLOS FERNANDO, MARIA DEL ROSARIO, GUSTAVO ORLANDO, Y JOSE HAROLD CARRILLO GIL, quienes tácitamente aceptan la herencia con beneficio de inventario, representados por el doctor CARLOS E. MARADIAGO M.
- 10 De igual manera en el mismo auto 984 del 2019, el numeral TERCERO deja sin efecto el numeral "PRIMERO" del auto N° 1496 del 19 de septiembre del año 2019 y el auto N° 1638 del 22 de octubre del año 2019.
- 11 En el numeral QUINTO del mencionado auto N° 0720 del seis (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se fija nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de manera virtual, la cual se realizó el día treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021).
- 12 En la misma diligencia se acordó que el Trabajo de Partición y adjudicación podía ser presentado en conjunto por los apoderados judiciales, concediéndose por parte un término de diez (10) días para el mismo, decisión está la cual fue notificada en estrados.
- 13 El día seis (06) mayo del año dos mil veintiuno (2021) la señora FLORENCIA TELLO ALVAREZ a través de memorial otorga poder a la doctor LAURA MARCELA VERGARA GARCIA para ser tenida en cuenta dentro de la sucesión de la causante FRANCIA CARRILLO en trasmisión de conformidad al artículo 1014 del C.C, dado el ostensible fallecimiento de su hijo FABIO ANDRES CARRILLO TELLO acaecido el día ocho (08) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Santiago de Cali.
- 14 A través de memorial de fecha siete (07) de mayo del año en curso, la apoderada judicial de parta actora, presenta nuevamente poder de parte del señor ORLANDO VERGARA ROJAS portador de la C.C N° 16.269.149 de Palmira, para sea reconocido como subrogatario de los derechos HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL por compra adquirida al señor JAIRO HUMBERTO CARRILLO GIL los cuales le corresponden en calidad de Heredero en representación de su progenitor JOSÉ KELMER CARROLLO hermano de la causante FRANCIA ELENA CARRILLO; negocio jurídico el cual se llevó a cabo a través de Escritura Pública N° 1416 del cinco (05) de mayo de los corrientes, corrida en la Notaria Segunda del Círculo de Palmira.
15. Como última actuación aparece sendos memoriales donde se otorga poder al profesional del derecho doctor ERNESTO MARADIAGO BENAVIDES, para



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

representar a los herederos MARIA FERNANDA y OSCAR ARMANDO CARRILLO previamente identificados.

16. Así las cosas para presentar el Trabajo de Partición, el mismo se deberá ajustar al Inventarios de bienes y avalúos aprobados en audiencia realizada el pasado treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021), y presentados en forma conjunta por los apoderados judiciales, en los siguientes términos a saber:

ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA PRIMERA

Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$85.929.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

VALOR ACTIVO \$136.743.000.00

SEGUNDA PARTIDA

Consignación en relación con frutos civiles, llevada a cabo por la señora secuestre en la Cuenta Judicial del Banco Agrario N° 76520400300220190019700, a órdenes del despacho.

Consignación \$ 432.500.00

PASIVO

Impuesto Predial Unificado \$ 2.372.977.00



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

LIQUIDACIÓN

Para preceder a realizar la ADJUDICACION Y PARTICIÓN en el bien relicto dejado por la causante, se procederá de acuerdo con la Ley, en la cual se adjudica el porcentaje que sobre bien le corresponde, a sus herederos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones a saber:

1. La causante FRANCIA ELENA CARRILLO no tuvo esposo, como tampoco procreo hijos, solo hermanos a saber:
 - 1.1 El señor FABIO CARRILLO, progenitor de mis representados GLORIA AMPARO CARRILLO SALAMANCA, CLAUDIA PATRICIA CARRILLO SALAMANCA, DIANA MARCELA CARRILLO TELLO, FABIO ANDRES CARRILLO TELLO.
 - 1.2 la señora FLORENCIA TELLO ALVAREZ a través de memorial otorga poder a la doctora LAURA MARCELA VERGARA GARCIA para ser tenida en cuenta dentro de la sucesión de la causante FRANCIA CARRILLO en transmisión de conformidad al artículo 1014 del C.C, dado el ostensible fallecimiento de su hijo FABIO ANDRES CARRILLO TELLO acaecido el día ocho (08) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Santiago de Cali.
 - 1.3 El señor JOSE KERMER CARRILLO, padre de mis prohijados JAIRO HUMBERTO CARRILLO GIL y HECTOR GEOVANY CARRILLO GIL así como también de MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GIL, GUSTAVO ORLANDO CARRILLO GIL, JOSE HAROLD CARRILLO GIL, CARLOS FERNANDO CARRILLO GIL, OSCAR ARMANDO CARRILLO GIL, MARIA FERNANDA CARRILLO GIL, quienes en el momento procesal oportuno se podrían hacer parte dentro del presente tramite de Sucesión Intestada.
 - 1.4 El señor JAIRO HUMBERTO CARRILLO GIL a través de Escritura Pública N° 1416 del 05 de mayo del 2021, corrida en la Notaria Segunda de Palmira, vende sus derechos herenciales a titulo universal que le corresponden en calidad de heredero en representación dentro de sucesión intestada de la causante FRANCIA ELENA CARRILLO, al señor ORLANDO VERGARA ROJAS portador de la C.C N° 16.269.149, quién entra a la misma en calidad de subrogatario.
2. Así las cosas y como quiera que la liquidación de la herencia debe ser distribuida entre los sobrinos de la causante, los cuales les asiste el derecho herencia, entrando en representación de sus padres FABIO CARRILLO y JOSE KERMER CARRILLO correspondiéndole el 50% para cada uno, de igual manera este derecho debe ser dividido entre sus respectivos hijos, de decir sobrinos de la causante de la siguiente manera:



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

Hijos de FABIO KERMER CARRILLO (50%)

GLORIA AMPARO CARRILLO SALAMANCA
CLAUDIA PATRICIA CARRILLO SALAMANCA
DIANA MARCELA CARRILLO TELLO
FLORENCIA TELLO ALVAREZ CARRILLO en transmisión de conformidad al artículo 1014 del C.C, dado el ostensible fallecimiento de su hijo FABIO ANDRES CARRILLO TELLO.

Hijos de JOSÉ KERMER CARRILLO (50%)

MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GIL
GUSTAVO ORLANDO CARRILLO GIL
JOSE HAROLD CARRILLO GIL
CARLOS FERNANDO CARRILLO GIL
OSCAR ARMANDO CARRILLO GIL
MARIA FERNANDA CARRILLO GIL
HECTOR GEOVANY CARRILLO GIL
ORLANDO VERGARA ROJAS en calidad de subrogatario por compra de los derechos herenciales que le correspondían al señor JAIRO HUMBERTO CARRILLO GIL.

En consecuencia, la liquidación es como sigue:

TOTAL ACTIVOS	\$137.175.500.00
TOTAL PASIVO	<u>\$ 2.372.977.00</u>
ACTIVO NETO PARTIBLE	\$134.802.523.00

ASIGNACIONES

- Hijuela adjudicada a GLORIA AMPARO CARRILLO SALAMANCA en calidad de heredera por representación de su progenitor señor FABIO CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 6.376.324 de Palmira (V)
.....\$16.850.315,375 M/C
- Hijuela adjudicada a CLAUDIA PATRICIA CARRILLO SALAMANCA en calidad de heredera por representación de su progenitor señor FABIO CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 6.376.324 de Palmira (V)
.....\$16.850.315,375 M/C
- Hijuela adjudicada a DIANA MARCELA CARRILLO TELLO en calidad de heredera por representación de su progenitor señor FABIO CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 6.376.324 de Palmira (V)
.....\$16.850.315,375 M/C
- Hijuela adjudicada a FLORENCIA TELLO ALVAREZ en transmisión de conformidad al artículo 1014 del C.C, dado el ostensible fallecimiento de su



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

- hijo FABIO ANDRES CARRILLO TELLO en calidad de heredero por representación de su progenitor señor FABIO CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 6.376.324 de Palmira (V)
.....\$16.850.315,375M/C
- e. Hijuela adjudicada a MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GIL en calidad de heredera por representación de su progenitor señor JOSE KERMER CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 2.404.140 de Cali (V)..... \$8.425.157,687.5 M/C
- f. Hijuela adjudicada a GUSTAVO ORLANDO CARRILLO GIL en calidad de heredero por representación de su progenitor señor JOSE KERMER CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 2.404.140 de Cali (V).....\$8.425.157,687.5 M/C
- g. Hijuela adjudicada a JOSE HAROLD CARRILLO GIL en calidad de heredero por representación de su progenitor señor JOSE KERMER CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 2.404.140 de Cali (V)..... \$8.425.157,687.5 M/C
- h. Hijuela adjudicada a CARLOS FERNANDO CARRILLO GIL en calidad de heredero por representación de su progenitor señor JOSE KERMER CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 2.404.140 de Cali (V)..... \$8.425.157,687.5 M/C
- i. Hijuela adjudicada a OSCAR ARMANDO CARRILLO GIL en calidad de heredero por representación de su progenitor señor JOSE KERMER CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 2.404.140 de Cali (V)..... \$8.425.157,687.5 M/C
- j. Hijuela adjudicada a MARIA FERNANDA CARRILLO GIL en calidad de heredero por representación de su progenitor señor JOSE KERMER CARRILLO quién en vida se identificaba con la C.C N° 2.404.140 de Cali (V)..... \$8.425.157,687.5 M/C
- k. Hijuela adjudicada a HECTOR GEOVANY CARRILLO GIL en calidad de heredero por representación de su progenitor señor JOSE KERMER CARRILLO identificado con la C.C N° 2.404.140 de Cali (V)
..... \$8.425.157,687.5 M/C
- l. Hijuela adjudicada a ORLANDO VERGARA ROJAS en calidad de subrogatario por compra al señor JAIRO HUMBERTO CARRILLO GIL heredero por representación de su progenitor señor JOSE KERMER CARRILLO identificado con la C.C N° 2.404.140 de Cali (V)
..... \$8.425.157,687.5 M/C
- TOTAL HIJUELAS ADJUDICADAS SUMAN** \$134.802.523.00 M/C

SUMAS IGUALES: Activo Neto Partible = Valor Hijuelas Adjudicadas



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

DISTRIBUCIÓN DE LAS HIJUELAS

PRIMERA ASIGNATURA

Hijuela para la heredera GLORIA AMPARO CARRILLO SALAMANCA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.899.407 de Cali, le corresponde la 1/4 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien inventariado por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.850.315.375) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

1. Se le adjudica un derecho equivalente al 12.5% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica a la heredera GLORIA AMPARO CARRILLO SALAMANCA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.899.407 de Cali, el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$296.622,125) M/C.

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CIENTO VEINTICINCO CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

SEGUNDA ASIGNATURA

Hijuela para la heredera CLAUDIA PATRICIA CARRILLO SALAMANCA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.947.037 de Cali, le corresponde la 1/4 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.850.315,375) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

2. Se le adjudica un derecho equivalente al 12.5% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica a la heredera CLAUDIA PATRICIA CARRILLO SALAMANCA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.947.037 de Cali, el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$296.622,125.00) M/C.

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CIENTO VEINTICINCO CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

TERCERA ASIGNATURA

Hijuela para la heredera DIANA MARCELA CARRILLO TELLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.981.926 de Cali, le corresponde la 1/4 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.850.315,375) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

3. Se le adjudica un derecho equivalente al 12.5% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica a la heredera DIANA MARCELA CARRILLO TELLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.981.926 de Cali, el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$296.622.125.00) M/C.

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CIENTO VEINTICINCO CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

CUARTA ASIGNATURA

Hijuela para señora FLORENCIA TELLO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.981.926 de Cali, a quién le corresponde la herencia en transmisión de conformidad al artículo 1014 del C.C, dado el ostensible fallecimiento de su hijo FABIO ANDRES CARRILLO TELLO en calidad de heredero por representación de su progenitor señor FABIO CARRILLO, le corresponde la 1/4 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.850.315.375) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

4. Se le adjudica un derecho equivalente al 12.5% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica a la señora FLORENCIA TELLO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.952.246 de Cali (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$296.622.125.00) M/C.

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CIENTO VEINTICINCO CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

QUINTA ASIGNATURA

Hijuela para la heredera MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.150.481 de Palmira (V), le corresponde la 1/8 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS CON SEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILECIMA DE CENTAVOS (\$8.425.157,687.5) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

5. Se le adjudica un derecho equivalente al 6.25% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica a la heredera MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.150.481 de Palmira (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$148.311,0625) M/C.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMA DE CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

SEXTA ASIGNATURA

Hijuela para el heredero GUSTAVO ORLANDO CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 16.264.720 de Palmira (V), le corresponde la 1/8 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS CON SEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILECIMA DE CENTAVOS (\$8.425.157,687.5) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

6. Se le adjudica un derecho equivalente al 6.25% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica al heredero GUSTAVO ORLANDO CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 16.264.720 de Palmira (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$148.311,0625) M/C.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMA DE CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

SÉPTIMA ASIGNATURA

Hijuela para el heredero JOSE HAROLD CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 16.267.821 de Palmira (V), le corresponde la 1/8 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS CON SEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILECIMA DE CENTAVOS (\$8.425.157,687.5) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

7. Se le adjudica un derecho equivalente al 6.25% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica al heredero JOSE HAROLD CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 16.267.821 de Palmira (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$148.311,0625) M/C.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMA DE CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

OCTAVA ASIGNATURA

Hijuela para el heredero CARLOS FERNANDO CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 16.268.637 de Palmira (V), le corresponde la 1/8 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS CON SEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILECIMA DE CENTAVOS (\$8.425.157,687.5) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

8. Se le adjudica un derecho equivalente al 6,25% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica al heredero CARLOS FERNANDO CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 16.268.637 de Palmira (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$148.311,0625) M/C.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMA DE CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

NOVENA ASIGNATURA

Hijuela para el heredero OSCAR ARMANDO CARRILLO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.385.948 de Palmira (V), le corresponde la 1/8 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS CON SEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILECIMA DE CENTAVOS (\$8.425.157,687.5) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

9. Se le adjudica un derecho equivalente al 6,25% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica al heredero OSCAR ARMANDO CARRILLO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.385.948 de Palmira (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$148.311,0625) M/C.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMA DE CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

DECIMA PRIMERA ASIGNATURA

Hijuela para la heredera MARIA FERNANDA CARRILLO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.171.352 de Palmira (V), le corresponde la 1/8 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS CON SEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILECIMA DE CENTAVOS (\$8.425.157,687.5) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

10. Se le adjudica un derecho equivalente al 6,25% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica a la heredera MARIA FERNANDA CARRILLO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 31.171.352 de Palmira (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$148.311,0625) M/C.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMA DE CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

DECIMA PRIMERA ASIGNATURA

Hijuela para el heredero HECTOR GEOVANY CARRILLO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.264.854 de Palmira (V), le corresponde la 1/8 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS CON SEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILECIMA DE CENTAVOS (\$8.425.157,687.5) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

11. Se le adjudica un derecho equivalente al 6,25% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica al heredero HECTOR GEOVANY CARRILLO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.264.854 de Palmira (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$148.311,0625) M/C.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMA DE CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

DECIMA SEGUNDA ASIGNATURA

Hijuela para el subrogatario ORLANDO VERGARA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.269.149 de Palmira (V), le corresponde la 1/8 parte del CINCUENTA POR CIENTO (50%) Sobre el avalúo del bien Inventariado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS CON SEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILECIMA DE CENTAVOS (\$8.425.157,687.5) M/C.

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

12. Se le adjudica un derecho equivalente al 6,25% del 50% sobre un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en ubicado Calle 31 N° 40-13/17 e identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira: Se trata de un lote de terreno con una cabida superficial de ciento doce (112) Mtr² junto con su respectiva casa de habitación sobre el construida, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la actual Calle 31.- **SUR:** Con el Lote N° 460, hoy predio demarcado con el N° 40-18 de la Calle 30A.- **ORIENTE:** Con el Lote N° 475, de propiedad de los vendedores Víctor Manuel y Alfredo Lozano Cerón, hoy predio demarcado con el N° 40-04 de la Calle 31.- **OCIDENTE:** Con el Lote N° 4-73, hoy predio demarcado con el N° 40-21 de la Calle 31. Dicho inmueble tiene un Avalúo Catastral de \$91.162.000.00

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por la Señora FRANCIA ELENA CARRILLO por compraventa, según la Escritura Pública N° 1475 del 20-05-1993 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Ficha Catastral 010103450024000.

PASIVO

Se le adjudica al subrogatario ORLANDO VERGARA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.269.149 de Palmira (V), el pago del Pasivo adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado año gravable 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 40-13/17 cuyas características se encuentran determinadas en al ACTIVO UNICO, distinguido con la Ficha Catastral N° 010103450024000, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-27225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

VALOR ADJUDICADA POR PASIVO (\$148.311,0625) M/C.

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMA DE CENTAVOS.



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

COMPROBACIÓN

Doce hijuelas adjudicadas por ACTIVO a los herederos de la causante donde existieron dos hermanos **JOSE KERMER** y **FABIO CARRILLO** los cuales cada uno de ellos tuvo cuatro (4) y ocho (8) hijos respectivamente.

ACTIVOS

Hijos de FABIO KERMER CARRILLO (50%)

GLORIA AMPARO CARRILLO SALAMANCA	\$16.850.315.375	
CLAUDIA PATRICIA CARRILLO SALAMANCA	\$16.850.315.375	
DIANA MARCELA CARRILLO TELLO	\$16.850.315.375	
FLORENCIA TELLO ALVAREZ (Derecho de Transmisión)	<u>\$16.850.315.375</u>	<u>\$67.401.261,500</u>

Hijos de JOSÉ KERMER CARRILLO (50%)

MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GIL	\$8.425.157.687,5	
GUSTAVO ORLANDO CARRILLO GIL	\$8.425.157.687,5	
JOSE HAROLD CARRILLO GIL	\$8.425.157.687,5	
CARLOS FERNANDO CARRILLO GIL	\$8.425.157.687,5	
OSCAR ARMANDO CARRILLO GIL	\$8.425.157.687,5	
MARIA FERNANDA CARRILLO GIL	\$8.425.157.687,5	
HECTOR GEOVANY CARRILLO GIL	\$8.425.157.687,5	
ORLANDO VERGARA ROJAS (Subrogatario)	<u>\$8.425.157.687,5</u>	<u>\$67.401.261,500</u>

TOTAL ACTIVOS ADJUDICADOS **\$134.802.523.00**

PASIVOS

Hijos de FABIO KERMER CARRILLO (50%)

GLORIA AMPARO CARRILLO SALAMANCA	\$296.622,125.00	
CLAUDIA PATRICIA CARRILLO SALAMANCA	\$296.622,125.00	
DIANA MARCELA CARRILLO TELLO	\$296.622,125.00	
FLORENCIA TELLO ALVAREZ (Derecho de Transmisión)	<u>\$296.622,125.00</u>	<u>\$1.186.488,500</u>

Hijos de JOSÉ KERMER CARRILLO (50%)

MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GIL	\$148.311,0625	
GUSTAVO ORLANDO CARRILLO GIL	\$148.311,0625	
JOSE HAROLD CARRILLO GIL	\$148.311,0625	
CARLOS FERNANDO CARRILLO GIL	\$148.311,0625	
OSCAR ARMANDO CARRILLO GIL	\$148.311,0625	
MARIA FERNANDA CARRILLO GIL	\$148.311,0625	
HECTOR GEOVANY CARRILLO GIL	\$148.311,0625	
ORLANDO VERGARA ROJAS (Subrogatario)	<u>\$148.311,0625</u>	<u>\$1.186.488,500</u>

TOTAL PASIVOS ADJUDICADOS **\$2.372.977.00**



Dra. Laura Marcela Vergara García
Abogada Universidad Santiago de Cali

CONCLUSIONES

Este trabajo de partición fue realizado conforme a derecho y adjudicado a cada uno de los herederos y subrogatario por partes iguales sobre el derecho del 100% en el único bien inmueble que tenía la causante. El inmueble objeto de la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN no se puede adjudicar en cuerpo cierto; así las cosas y de conformidad con el art. 1042 del C.C los sucesores por representación heredan en todos los casos por estirpes, es decir toman entre todos y por iguales partes la porción que hubiere cabido a sus respectivos progenitores, donde sus derechos han de distribirse de la siguiente manera:

Herederos en representación de **JOSE KERMER CARRILLO** en un 50%

Herederos en representación de **FABIO CARRILLO** en un 50%

Así las cosas, conjuntamente los respectivos apoderados dejamos presentado el siguiente TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDACACIÓN del bien propio que tenía la causante, si lo considera pertinente con todo comedimiento solicitamos a la señora Juez, le imparta la debida aprobación en la providencia correspondiente.

De la Señora Juez,

Atentamente.

LAURA MARCELA VERGARA GARCIA
C.C N° 1.113.692.206
L.T 26.348 del C.S. de la Judicatura

Coadyuvamos:

CARLOS ERNESTO MARADIAGO MARTINEZ
C.C N° 16.243.355
T.P N° 25.567 del C.S. de la Judicatura

ERNESTO MARADIAGO BENAVIDES
C.C N° 1.113.676.812
T.P N° 338.183 del C.S. de la Judicatura